DICTAMEN UOC/CE Nº 07/2019

CONTRATACION POR VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6194/2018 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCALIZADAS, ADEMAS DE TRABAJOS DE BACHEO PROFUNDO Y RECONSTRUCCION TOTAL DE LA RED VIAL SI FUESE NECESARIO.

Asunción, 26 de abril de 2019.-

A:
Señor ARNOLDO WIENS, MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Vialidad, a través del cual solicitan la Contratación por vía excepción para LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6194/2018 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION).

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03.

I. ANTECEDENTES

Considerando, el Memorándum DGC Nº 179/2019 de fecha 24 de abril de 2019 de la Dirección de Vialidad dependiente del Viceministerio de Obras, a través del cual remiten antecedentes del proceso y solicitan la Contratación por Excepción para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6194/2018 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCALIZADAS, ADEMAS DE TRABAJOS DE BACHEO PROFUNDO Y RECONSTRUCCION TOTAL DE LA RED VIAL SI FUESE NECESARIO.

Que, conforme al Informe Técnico remitido, la Dirección solicitante ante lo expuesto, el presente pedido se sustenta en lo sancionado por el Poder Legislativo en la Ley N° 6194/2018 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO – CONCEPCIÓN)", en el que se detalla el tramo afectado para los trabajos de mantenimiento y

Ludena Vera
Directora
UOC - MOPC

Reparación localizada, además de trabajos de bacheo profundo, y reconstrucción total de la red vial si fuere necesario. En ese sentido el MOPC se encuentra atendiendo las múltiples necesidades a nivel nacional, existiendo una alta demanda debido al deterioro de los diversos tramos de las rutas nacionales y debido a esto los insumos con los que contaba en Stock, y que fuera previsto que alcanzaría hasta la adjudicación de la licitación que se encuentra en curso, fueron utilizados en su totalidad antes de lo planificado, esta cartera de Estado no puede desatender las necesidades, ya que estas vías son de vital importancia para el desarrollo normal de la economía y de sus pobladores y por ello se plantea la adquisición de mezcla asfáltica en caliente.

En ese sentido se trae a colación que esta Cartera de Estado ha iniciado los procesos de contratación para atender la emergencia declarada mediante el *LLAMADO MOPC N° 03/2019, con ID N° 362291, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA 6194/2018 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA,* sin embargo teniendo en cuenta los tiempos elevado que llevaría esperar la adjudicación del mismo, debido a los plazos legales que deben cumplir los procesos ordinarios establecidos por la Ley N° 2051/2003, y considerando el mal estado de las vías poniendo en riesgo el acceso a la zona a los ciudadanos, dejando expresa constancia que el llamado mencionado en este párrafo es para la adquisición de insumos y no la adquisición de mezcla asfáltica en caliente, por lo que es necesario realizar el llamado por excepción para la compra de mezcla asfáltica en caliente de manera a paliar la situación actual de los tramos:

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.",

III. ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

El presente caso específico, se encuentra perfectamente a las condiciones de Excepción contempladas en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Reglamentario 21909/2003, debido a que la adquisición de Mezcla Asfáltica para los trabajos de mantenimiento y reparación localizadas, además de trabajos de bacheo profundo, y reconstrucción total de la red vial si fuere necesario a lo largo de los tramos afectados, conforme a la Ley Nº 6194/2018, requieren de una pronta atención, no siendo posible esperar el resultado de un llamado convencional.

Lincy Cabrera Vera
Directora
UOC - MOPC

IV. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dictamina que en base a lo expresado en los antecedentes, corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6194/2018 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA VIAL LAS RUTAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION), para los trabajos de Mantenimiento y Reparación Localizadas, además de trabajos de bacheo profundo, y reconstrucción total de la Red Vial si fuere necesario, de conformidad al artículo 33, inciso g) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación